



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

San Miguel de Tucumán, 07 JUL 2021

VISTO el Exp. N° 65446-05 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, mediante Res. N° 0399-20 solicita la aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado "Maestría Interdisciplinar en Gestión Ambiental" fue creada mediante Res. N° 2604-05 del H. Consejo Superior de la UNT, y sus ampliatorias y modificatorias;

Que posteriormente, mediante Res. N° 1595-12 del H. Consejo Superior se modifica el nombre de la carrera, momento desde el que pasa a denominarse "Maestría en Gestión Ambiental";

Que la misma se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante Res. N° 637-16, y cuenta con Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de su Título, aprobada mediante Res. N° 4514-17 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante Res. N° 0399-20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la UNT, se solicita la aprobación de un nuevo Reglamento Interno de la Carrera, con el asesoramiento favorable del Consejo de Posgrado de esa Unidad Académica, atento a lo solicitado por la Dirección de la Carrera;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN
-en sesión ordinaria virtual de fecha 22 de junio de 2021-
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el nuevo Reglamento Interno de la Carrera de Posgrado "Maestría en Gestión Ambiental", de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, solicitado mediante Res. N° 0399-CD-20, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, y vuelva a la Facultad de origen.-

RESOLUCIÓN N° 0868 2021
mt

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

LIC. ADRIÁN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ANEXO RES. N° 0868 2021

MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

Reglamento de funcionamiento de la carrera

1) Condiciones para el Cursado

Son condiciones necesarias para cursar esta maestría poseer título universitario en áreas relacionadas a la temática ambiental, acreditando estudios de entre 4 (cuatro) a 5 (cinco) años de duración, otorgado por universidades nacionales o extranjeras, con conocimientos a nivel de lectura comprensiva de inglés (castellano para los provenientes de países de habla no hispana). El Comité Académico resolverá la admisión de aspirantes provenientes de disciplinas que no se encuadren dentro del requisito mencionado anteriormente.

Una vez admitidos la unidad académica inscribirá a los mismos en la carrera los cuales serán inscriptos para el cursado de la misma.

2) Obligaciones y atribuciones del Director de Carrera y del Codirector

El director y el codirector durarán en sus funciones 4 años (2 cohortes) pudiendo ser reelectos. Ellos serán elegidos por el Comité Académico de la carrera, una vez renovado el mismo. Los requisitos para ser director o codirector son: ser docente estable de la maestría, tener una antigüedad mínima de 4 años como docente estable y ser o haber sido miembro del Comité Académico de la misma.

El director y en su reemplazo el codirector, tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Representar a la Carrera de Maestría en Gestión Ambiental.
- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.
- Convocar al Comité Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones
- Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la carrera.
- Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta al Comité Académico.
- Informar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Bello y por su intermedio a la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, sobre el funcionamiento y autoevaluación de la carrera.
- Gestionar la acreditación y categorización de la carrera en las fechas y modos que establezca la CONEAU.

3) Comité Académico


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

El Comité Académico estará integrado por 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) suplentes. Los miembros del Comité Académico deberán ser miembros del cuerpo estable de la maestría y serán elegidos por simple mayoría de los votos por los docentes estables del cuerpo académico de la carrera. Durarán en sus funciones 4 años

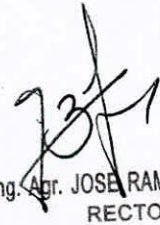
El Comité Académico tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Realizar el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado de la carrera.
- Establecer los requisitos de admisión, programar y coordinar anualmente las actividades y cursos y entender en todo lo referente a la calidad de la maestría.
- Aceptar los aspirantes al grado de magister y los directores de tesis propuestos.
- Analizar y aceptar los planes de tesis propuestos y elevarlos para su aprobación al Consejo de Posgrado de la Facultad y al Consejo Directivo de la Facultad.
- Proponer la Comisión de Supervisión de Tesis de cada aspirante y elevarla al Consejo de Posgrado de la Facultad y al Consejo Directivo de la Facultad.
- Proponer el Tribunal examinador de tesis de cada maestrando al Consejo de Posgrado de la Facultad y al Consejo Directivo de la Facultad
- Controlar que los aspirantes hayan cumplido con los requisitos correspondientes para obtener el título de posgrado
- Actuar como cuerpo consultor de la Universidad Nacional de Tucumán en todo lo relativo a la formación de graduados en la Maestría en Gestión Ambiental.
- Realizar evaluaciones específicas de los distintos cursos ofrecidos en la carrera.
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades científicas, de las prácticas pedagógicas, del sistema de gestión, de la administración, del planeamiento, del rendimiento académico, del bienestar del maestrando y de las relaciones humanas.
- Realizar el seguimiento de los docentes a través del resultado de encuestas a respondidas por los alumnos acerca del dictado de cada curso.
- Realizar el seguimiento de los graduados, el cual se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Posgrado de la Unidad Académica.

4) Cuerpo docente

El cuerpo docente de la Maestría en Gestión Ambiental está formado por los Profesores Estables, docentes de apoyo y Profesores invitados que participan en la misma y su coordinación está a cargo del Comité Académico. El mismo podrá renovarse al comienzo del dictado de cada cohorte (cada 2 años). El Comité Académico podrá reemplazar algún/os docentes, en caso de considerarlo necesario, durante el transcurso del cursado.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Las funciones y obligaciones del cuerpo docente son:

- a) Profesores Estables: Tendrán a su cargo la responsabilidad del dictado del tema como asimismo la coordinación con los otros docentes (colaborador y/o visitante) participantes. También será su responsabilidad la coordinación con los demás profesores estables, a fin de integrar y articular los contenidos de los cursos dentro del módulo que le correspondiere. Deberá poseer el título de Doctor o Magister. Se prevé que por lo menos el 50% de los profesores estables sean docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel de docentes estables de la Universidad Nacional de Tucumán.
- b) Docentes de apoyo: Incluye a los docentes que sin poseer un título académico correspondiente a Doctor o Magister, forman parte del cuerpo docente en uno o más temas por su conocimiento y competencia en el mismo. Su inclusión será propuesta por el Profesor Estable.
- c) Profesores invitados: Son aquellos docentes o profesionales que, por su permanencia temporal en la provincia y/o atendiendo a su competencia en alguno de los temas considerados en este posgrado es invitado a dictar una conferencia, taller o curso.

5) Modalidad de cursado:

El dictado de los cursos será en todos los casos con modalidad presencial. Se prevé el dictado de dos cursos por mes, los cuales se desarrollarán los días viernes y sábados. En caso de contingencias insalvables (paro, enfermedad de docentes, logística, etc.), el orden de algunos cursos dentro de un mismo módulo podrá modificarse.

6) Sistema de evaluación

La modalidad de evaluación de los cursos quedará a criterio de cada docente, pudiendo ser individual o grupal, escrita u oral, presentación de informe, exposición de casos, evaluativos, trabajos de campo, etc. En todos los casos la nota será numérica en una escala del 1 al 10 y con una calificación mínima de 6 (seis) para su aprobación.

7) Presentación del tema y plan de trabajo de tesis

Una vez concluido el cursado, el maestrando deberá realizar la presentación formal del tema y plan de tesis, aunque puede llegar a hacerlo antes de concluido el cursado, teniendo aprobado como mínimo el 50% de los cursos. En caso de hacerlo, antes de haber finalizado el taller de tesis, deberá coordinar con los docentes a cargo del mismo, su evaluación y aprobación. Esto se rige por los lineamientos generales estipulados en el artículo 11 del reglamento general de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán (Resolución N° 2558/12. y sus modificatorias) La realización del Taller de Tesis se realizará bajo la supervisión de uno o más profesores pertenecientes al Cuerpo estable de la carrera. Durante el mismo se orientará a los alumnos respecto a las pautas de elaboración y se orientará en la búsqueda del director.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

8) Condiciones para ser alumno regular

Son condiciones para ser considerado alumno regular en la maestría:

- a) Estar inscripto en la Carrera
- b) Cursar y aprobar los cursos obligatorios del plan de estudio.
- c) estar al día con el pago de los aranceles correspondientes
- d) En caso de desaprobación (o por ausencia), uno o más cursos el alumno mantendrá esa condición si lo/s recupera en la actual cohorte.
- e) En caso contrario deberá recurrir el o los cursos adeudados en cohortes siguientes.
- f) Una vez cumplido el ciclo académico de la cohorte correspondiente, el alumno tendrá que formalizar la inscripción de su Plan de Tesis.
- g) El alumno desde la inscripción a la carrera dispondrá de 6 (seis) años para finalizar la misma (Artículo 11.2.1 del Reglamento vigente de posgrado). En caso de no finalizarla puede solicitar una prórroga, por única vez, de 4 (cuatro) años.

9) Aranceles y becas

Los aranceles incluyen:

- a) El pago de una matrícula anual al comienzo de cada año de cursado
- b) El pago de un arancel por cada curso obligatorio que se dicte
- c) Los montos de la matrícula y del arancel de los cursos serán definidos por los directores y comité académico de la carrera al inicio de cada cohorte y serán actualizados al inicio del segundo año de cursado.
- d) Se implementará un sistema de becas que comprenderá el 50% de la matrícula y de los aranceles correspondientes. La nómina de becarios se definirá al comienzo del cursado y se renovarán módulo a módulo. El número de becas a otorgar lo establece el comité académico en cada cohorte.

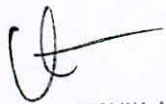
Procedimiento de asignación de Becas y Condiciones para acceder a las mismas

El Comité Académico junto con los Directores de la Carrera serán los responsables de la asignación de las becas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos en el análisis de las solicitudes de las mismas:

Estado Académico del postulante: el objetivo es constatar el desempeño del mismo evidenciado en su Curriculum Vitae y durante el cursado de la carrera.

.- Perfil Profesional del postulante: grado de afinidad con temas ambientales y áreas en que se desempeña.

.- Formación de Grado del Postulante: se pretende fortalecer la formación de posgrado de los graduados de la Casa de Estudios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- Pertenencia al Cuerpo Académico de la U.A: se pretende potenciar la formación de posgrado dentro de los docentes de las Carreras de Grado de la Facultad
- Realidad social y económica del alumno, expresada en las solicitudes de becas

Procedimiento para acceder a becas

Los aspirantes deberán formalizar el pedido de beca a través de una nota dirigida a la Directora de la Maestría, explicitando los motivos de la solicitud y justificando dicho pedido.

Una vez analizadas cada solicitud, se emitirá un listado de becarios, se les comunicará a los beneficiarios y se continuará con el procedimiento administrativo correspondiente.

Duración del beneficio: las becas se otorgan por el período correspondiente a un Módulo de la carrera, la cual puede o no renovarse en los siguientes módulos, por lo que los alumnos deberán presentar una nueva solicitud al menos 15 días antes del comienzo de cada módulo.

Condiciones para la renovación de las Becas

Será condición necesaria para la renovación de la beca en cada módulo, estar al día en el pago de los aranceles (con el 50% de descuento), haber cumplimentado con todas las exigencias académicas del módulo anterior y justificar la necesidad de renovación de la misma.

Equiparaciones

Se aceptará la equiparación de cursos de temáticas similares, realizados y aprobados en otra Unidad Académica Universitaria, que cumpla con los requisitos de Curso de posgrado. Dicha equiparación será solicitada por el maestrando, quien presentará la documentación probatoria e irá con la aceptación por parte del docente que dicta el curso a equiparar.

Cupo

Se establece un cupo mínimo de 15 y un cupo máximo de 40 alumnos por cohorte. En el caso de superar el número de inscriptos es responsabilidad del Comité Académico y Directores evaluar, mediante antecedentes curriculares a los postulantes.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

10) Situaciones Particulares

Las situaciones no contempladas por este reglamento que puedan surgir durante el desarrollo de la maestría se registrarán por lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán (Res HCS N° 2558/12).


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.